



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1979**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.
Demandado (s) : Carmen Emilse Osorio Blandón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00197-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Reposa en el plenario escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto; Al respecto considera necesario el despacho precisar que, sobre el particular se pronunció este servidor en providencia No. 1756 del 07 de Julio del cursante, notificada por estado No.122 del 21 de julio de la misma anualidad.

En ese orden de ideas, se dispone glosar al expediente sin pronunciamiento alguno por considerar que **nada hay para proveer**, el memorial que contiene la solicitud referida en líneas precedentes, y exhortará al togado para que, se esté a lo resuelto en el auto No. 1756 del 07 de Julio de 2022, asimismo, se le insta a fin de que, previo a elevar sus peticiones verifique si las mismas han tenido pronunciamiento por parte del despacho, mediante publicación de los estados electrónicos en la página de la rama judicial, para que se abstenga de realizar peticiones innecesarias.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506261e4d98cf69d797bd50accab2b9d9b2a25e65ac1ca1279514d9b4d7536c6**

Documento generado en 28/07/2022 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>